Contrato Nº 25 /12

Entre La Municipalidad de Ita, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por representado en este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa**, con Cédula de Identidad N° 2.068.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A.E. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Calle Republica de Italia, Curupicayty, Itá, República del Paraguay, representada para este acto por Amado Enciso, con Cédula de Identidad N° 1.798.578, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Construcción de Empedrado en Barrios de la Ciudad de Itá", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Empedrado en Barrios de la Ciudad de Itá

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Toda documentación escrita relacionada expresamente al presente contrato y remitida entre las partes, debidamente acreditadas y certificadas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Itá, hasta la suma de 29.904.000 guaraníes (Gs. veintinueve millones novecientos cuatro mi).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246356
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 25/12, convocado por la Municipalidad de Itá. La adjudicación fue realizada por

A.E. CONSTRUCCIONES
Cel. 0982 947 247
Ita - Paraguay

Resolución N° 1397/12 "B"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub-total
1	72131701-002	Marcado y replanteo	1	gl	600.000	600.00
2	72131701-002	Preparación de terreno para empedrado	1	gl	600.000	600.000
3	72131701-002	Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 30 cm, longitud 50 Cm, espesor 8 cm. Dosaje 1:3:5	920	ml	6.000	5.520.000
4	72131701-002	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm	3220	m2	3.000	9.660.000
5	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	3220	m2	3.000	9.660.000
6	72131701-002	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	3220	m2	1.200	3.864.000
Total General (IVA incluido)						29.904.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta) días, a partir de la firma del presente contrato.

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 30 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

A.E CONSTRUCCIONES
0982 947 247
Ita - Paraguay

8. CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

A. E. "CONSTRUCCIONES"
Tel. 0982 947 247
Ita - Paraguay

11. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimiento Civiles.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembredel 2012, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Amado Enciso
A.E. Construcciones
A.E. CONSTRUCCIONES
0982 947 247
Itá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL
Gustavo Leonardo Caputo S.
Secretario General